

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo de fecha catorce de noviembre de dos mil doce se aprobaron los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil trece, documento que se identifica con el rubro CG/AC-062/12.

II. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. En sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el número CG/AC-073/12, a través del cual ajustó la estructura de diversas áreas de este Organismo Electoral siendo estas la Oficina del Consejero Presidente; Secretaría Ejecutiva; Unidad de Fiscalización de este Organismo y Dirección Jurídica.

Dentro de las modificaciones aprobadas para la estructura ocupacional de la Dirección Jurídica, se encuentra la inclusión del puesto de Coordinador.

IV. En sesión ordinaria de fecha veintitrés de diciembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó la integración de los veintiséis Consejos Distritales, para el desarrollo del proceso electoral ordinario dos mil doce-dos mil trece.

V. En fecha nueve enero de dos mil trece, el Director Jurídico del Organismo solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en el artículo 101 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cumplimiento a la Meta 5 del Programa Operativo Anual 2013, en específico en la Actividad 5.1, solicito ponga a consideración, en la siguiente sesión de Junta Ejecutiva la aprobación de la contratación del Coordinador de Quejas, Denuncias y Proyectos de Dictámenes y Resoluciones Nivel 1-A, plaza que fue aprobada por el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-073/12, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce y para la cual existe suficiencia presupuestal de acuerdo a lo informado en el memorándum IEE/USEP-0083/13, de fecha ocho de enero de dos mil trece, del cual se acompaña copia simple.

Lo anterior en virtud de que, al encontrarnos en proceso electoral la referida plaza es de suma importancia para la Dirección Jurídica para la debida ejecución de su programa de actividades, por lo que, con fundamento en el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y procesos electorales del Estado de Puebla, solicito someta a la aprobación de Junta Ejecutiva la contratación de la referida plaza.



De igual forma, una vez que sea aprobado el Catalogo de Cargos y Puestos del Instituto, se realice el correspondiente ejercicio de perfil.

VI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo, previa al desarrollo de la sesión de la Junta Ejecutiva de fecha diez de enero de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo planteó la necesidad de ocupar el puesto de Coordinador que se encuentra vacante en su área.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones entre otras la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos del Instituto y coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 101 Bis destaca las atribuciones de la Dirección Jurídica, siendo entre otras la relativa al auxilio a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de las quejas administrativas.

Ahora bien, en atención a los antecedentes de este documento la Dirección Jurídica plantea la necesidad de la contratación del Coordinador para la atención de Quejas, Denuncias y Proyectos de Dictámenes y Resoluciones, plaza que fue aprobada por el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-073/12, durante la sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, en virtud del desarrollo del proceso electoral ordinario dos mil doce-dos mil trece, para el cumplimiento de diversas actividades relacionadas con las quejas y denuncias, señalando que dicha cuestión resulta indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades y el ejercicio de sus atribuciones legales.

4. Que, el numeral 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, describe las atribuciones del Secretario Ejecutivo, asimismo el diverso 99 del citado cuerpo normativo establece que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Dirección quienes dependen orgánicamente del Secretario Ejecutivo de este Organismo.

Si bien es cierto, el Consejo General aprobó ajuste a la estructura central respecto a diversas áreas del Organismos, entre ellas la Secretaría Ejecutiva y Dirección Jurídica estableciendo la necesidad de la debida elaboración y

aprobación del catalogo de cargos y puestos de los referidos puestos relativa a esta reestructuración.

En este sentido, este Órgano Colegiado, observando las atribuciones conferidas a la Secretaría Ejecutiva, que por mandato legal aglutina funciones técnicas y administrativas que se depositan en una sola persona que se denomina Secretario Ejecutivo, con el objeto de fortalecer la función administrativa y de coordinación del Organismo, así como las encomendadas a la Dirección Jurídica, en materia de quejas y denuncias, con el objeto de que el Organismo cuente con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, considera aprobar la contratación de los Coordinadores de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Jurídica, respectivamente, la primera de las nombradas a partir del primero de enero de dos mil trece y la segunda Coordinación con fecha de inicio de actividades el quince del mismo mes y año, con la salvedad de que en su momento se lleven a cabo todas las acciones administrativas necesarias para que dicha contratación se ajuste a la proyección de actualización del catálogo de puestos y cargos del Organismo y al dictamen de perfil contra persona.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la contratación de personal para diversas áreas del Organismo, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha diez de enero de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ-LÓPEZ